



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-97693837-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Septiembre de 2019

Referencia: Expediente N° 1.764.587/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1026/19 (RESOL-2019-1026-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/8 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1659/19.-**

Legado y signado by DIRECCION DOCUMENTAL ELECTRONICA - DDE
DIRECCION DOCUMENTAL ELECTRONICA - DDE
DIRECCION NACIONAL DE MODIFICACION ADMINISTRATIVA - DNM
Luis 2019 09 18 11:53:11 -0307

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by DIRECCION DOCUMENTAL ELECTRONICA
DIRECCION DOCUMENTAL ELECTRONICA - DDE
DIRECCION NACIONAL DE MODIFICACION ADMINISTRATIVA - DNM
Luis 2019 09 18 11:53:11 -0307



ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de Mayo del año 2017 entre la Empresa Termoeléctrica Manuel Belgrano S.A., representada en este acto por el Sr. Oscar Zapiola Gerente de Administración y el Dr. José Zabala Asesor Legal, en adelante **LA EMPRESA** por una parte; por la otra, la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, representada por los Señores Guillermo Moser Secretario General, Juan Alfredo Romero Secretario Gremial y Miguel de la Rosa por el Tribunal Paritario y el Sindicato Zona del Paraná, representado por los Señores Sergio Vergara Secretario General y Carlos Cornejo Secretario Gremial, en adelante **EL GREMIO**, convienen celebrar la presente Acta Acuerdo, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo tendrá vigencia desde el 1 de marzo de 2017 hasta el de 28 de febrero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. LAS PARTES acuerdan un incremento salarial equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo mensual, normal, habitual y permanente, con respecto a los haberes del mes de Febrero de 2017, con vigencia a partir del 1ro. de Marzo de 2017 y hasta el 31 de julio de 2017. Se adjunta a la presente, como **Anexo I** la correspondiente escala salarial.

ARTÍCULO TERCERO. LAS PARTES acuerdan un incremento adicional al señalado precedentemente, del cinco por ciento (5 %) del sueldo mensual, normal, habitual y permanente, con respecto a los haberes del mes de Febrero de 2017, con vigencia a partir del 1ro. de Agosto de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017. Se adjunta a la presente, como **Anexo II** la correspondiente escala salarial.

ARTÍCULO CUARTO. LAS PARTES acuerdan un incremento adicional al señalado precedentemente, del cinco por ciento (5 %) del sueldo mensual, normal, habitual y permanente, con respecto a los haberes del mes de Febrero de 2017, con vigencia a partir del 1ro. de Diciembre de 2017 y hasta el 28 de Febrero de 2018. Se adjunta a la presente, como **Anexo III** la correspondiente escala salarial.

ARTÍCULO QUINTO. LAS PARTES acuerdan el pago al personal incluido dentro del CCT 1216/11 E, de una **GRATIFICACION VOLUNTARIA y EXTRAORDINARIA DE PAGO UNICO** de carácter no remunerativo (conforme lo previsto en el art. 6 de la Ley 24.241) de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500).**-

JUAN ALFREDO ROMERO
Secretario Gremial
F.A.T.L. y F.

GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L. y F.

El pago de dicha **GRATIFICACION VOLUNTARIA Y EXTRAORDINARIA DE PAGO UNICO** será efectuado de la siguiente manera:

1. \$ 3.750 con las remuneraciones del mes de Febrero de 2018.
2. \$ 3.750 con las remuneraciones del mes de Marzo de 2018.

Esta gratificación dado su carácter excepcional y extraordinario no será otorgada a futuro y por ende no genera derecho adquirido.

ARTÍCULO SEXTO. LAS PARTES acuerdan que los aumentos pactados en la presente ACTA ACUERDO absorberán hasta su concurrencia a cualquier suma remunerativa y/o no remunerativa que pudiera resultar de aplicación en la Empresa por razones ajenas a la voluntad colectiva de las partes aquí plasmada y por la vigencia del presente acuerdo, ya sea originada en normas heterónomas de rango legal o en su caso, decretos o disposiciones que se dicten para resultar de aplicación al personal convenionado del sector privado.

Asimismo, LAS PARTES dejan expresa constancia que, frente a un cambio en el contexto y las condiciones económicas existentes a la fecha de suscripción del ACTA ACUERDO, se reunirán para analizar el impacto de dichos cambios en las remuneraciones de los trabajadores.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se adjunta a la presente, como **Anexo IV** la escala salarial vigente a Febrero de 2017.

En prueba de conformidad, se suscriben cinco (5) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en lugar y fecha indicada en el encabezamiento, pudiendo cualquiera de las partes solicitar la homologación de la presente ante la Autoridad Laboral competente.-

Parte Gremial

Parte Empresaria

JUAN ALFREDO ROMERO
Secretario Gremial
F.A.T.L. y F.

GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L. y F.

Oscar Zapiola
Gerente de Administración y Finanzas
Termoeléctrica Manuel Belgrano S.A.

de la ROSA MIGUEL ANGEL
Tribunal Paritario
F.A.T.L. y F.



ANEXO I

Escala Salarial FATLYF - TMB (AL 01/03/17)

CAT	SUELDO BÁSICO	BONIFICACIONES ART. 17					
		OFICIO	TÉCNICA	ADMINIST.	OPERACIONES	JERARQUICA	FUNCIONAL
A	\$ 13.090,52	\$ 895,19	\$ 895,19				
B	\$ 13.996,41	\$ 1.790,38	\$ 1.790,38	\$ 1.193,58	\$ 1.193,58	E/C	
C	\$ 14.345,97	\$ 2.387,17	\$ 2.387,17	\$ 2.529,19	\$ 1.193,58	E/C	E/C
D	\$ 14.820,85	\$ 2.387,17	\$ 2.387,17	\$ 3.280,92	\$ 1.790,38	E/C	E/C
E	\$ 15.899,90	\$ 3.280,92	\$ 3.280,92	\$ 3.768,69	\$ 3.280,92	E/C	E/C

CAT	SUELDO BÁSICO	BONIFICACIONES ART. 17					
		OFICIO	TÉCNICA	ADMINIST.	OPERACIONES	JERARQUICA	FUNCIONAL
A	\$ 13.090,52	6,24%	6,24%				
B	\$ 13.996,41	12,48%	12,48%	8,32%	8,32%	E/C	
C	\$ 14.345,97	16,64%	16,64%	17,63%	8,32%	E/C	E/C
D	\$ 14.820,85	16,64%	16,64%	22,87%	12,48%	E/C	E/C
E	\$ 15.899,90	22,87%	22,87%	26,27%	22,87%	E/C	E/C

BONIFICACIONES VARIAS		
BONIF. ANTIGÜEDAD	0,1967%	\$ 282,01
SUMA FIJA	30,34%	\$ 4.352,57
BONIFICACIÓN CHOFER	2,00%	\$ 286,92
GASTO REP. VENT.	5,00%	\$ 717,30
GASTO REP. F. LOCAL	7,00%	\$ 1.004,22
GASTOS DE COMIDA	2,00%	\$ 286,92
REFRIGERIO	6,00%	\$ 860,76
GAS	7,00%	\$ 1.004,22
MOVILIDAD	5,00%	\$ 717,30
BONIF. PERMANENCIA	6,50%	\$ 932,49
BONIF. ESPECIALIZACION	8,50%	\$ 1.351,49
BONIF. RESPONSABLE DEPÓSITO	10,00%	\$ 1.434,60

TITULOS	
INC. 1 ap. A	\$ 10.904,37
INC. 1 ap. B	\$ 7.633,49
INC. 1 ap. C	\$ 5.451,47
INC. 2	\$ 2.926,58
INC. 3	\$ 2.926,58
INC. 4	\$ 1.641,18
INC. 5	\$ 1.694,26

Guardia: 41% sobre toda la remuneración

Art. 37: 10% sobre toda la remuneración

Suplemento de Antigüedad: el 5% o 15% a los 10 o 25 años sobre toda la remuneración; el 5% o 15% a los 10 o 22 años sobre toda la remuneración, para el caso de la mujer

Art. 52 53 54: 5% sobre toda la remuneración

JUAN ALFREDO RÓMERO
Secretario Gremial
F.A.T.L. y F.

GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L. y F.



ANEXO II

Escala Salarial FATLYF - TMB (AL 01/08/17)

CAT	SUELDO BÁSICO	BONIFICACIONES ART. 17					
		OFICIO	TÉCNICA	ADMINIST.	OPERACIONES	JERARQUICA	FUNCIONAL
A	\$ 13.659,68	\$ 934,11	\$ 934,11				
B	\$ 14.604,95	\$ 1.868,22	\$ 1.868,22	\$ 1.245,48	\$ 1.245,48	E/C	
C	\$ 14.969,71	\$ 2.490,96	\$ 2.490,96	\$ 2.639,16	\$ 1.245,48	E/C	E/C
D	\$ 15.465,23	\$ 2.490,96	\$ 2.490,96	\$ 3.423,57	\$ 1.868,22	E/C	E/C
E	\$ 16.591,20	\$ 3.423,57	\$ 3.423,57	\$ 3.932,54	\$ 3.423,57	E/C	E/C

CAT	SUELDO BÁSICO	BONIFICACIONES ART. 17					
		OFICIO	TÉCNICA	ADMINIST.	OPERACIONES	JERARQUICA	FUNCIONAL
A	\$ 13.659,68	6,24%	6,24%				
B	\$ 14.604,95	12,48%	12,48%	8,32%	8,32%	E/C	
C	\$ 14.969,71	16,64%	16,64%	17,63%	8,32%	E/C	E/C
D	\$ 15.465,23	16,64%	16,64%	22,87%	12,48%	E/C	E/C
E	\$ 16.591,20	22,87%	22,87%	26,27%	22,87%	E/C	E/C

BONIFICACIONES VARIAS		
BONIF. ANTIGÜEDAD	0,1967%	\$ 294,27
SUMA FIJA	30,34%	\$ 4.541,81
BONIFICACIÓN CHOFER	2,00%	\$ 299,39
GASTO REP. VENT.	5,00%	\$ 748,49
GASTO REP. F. LOCAL	7,00%	\$ 1.047,88
GASTOS DE COMIDA	2,00%	\$ 299,39
REFRIGERIO	6,00%	\$ 898,18
GAS	7,00%	\$ 1.047,88
MOVILIDAD	5,00%	\$ 748,49
BONIF. PERMANENCIA	6,50%	\$ 973,03
BONIF. ESPECIALIZACION	8,50%	\$ 1.410,25
BONIF. RESPONSABLE DEPÓSITO	10,00%	\$ 1.496,97

TITULOS	
INC. 1 ap. A	\$ 11.378,47
INC. 1 ap. B	\$ 7.965,38
INC. 1 ap. C	\$ 5.688,49
INC. 2	\$ 3.053,82
INC. 3	\$ 3.053,82
INC. 4	\$ 1.712,53
INC. 5	\$ 1.767,92

Guardia: 41% sobre toda la remuneración

Art. 37: 10% sobre toda la remuneración

Suplemento de Antigüedad: el 5% o 15% a los 10 o 25 años sobre toda la remuneración; el 5% o 15% a los 10 o 22 años sobre toda la remuneración, para el caso de la mujer

Art. 52 53 54: 5% sobre toda la remuneración

JUAN ALFREDO ROMERO
Secretario Gremial
F.A.T.L. y F.

GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.Ly F.

(Handwritten signatures)



ANEXO III

Escala Salarial FATLYF - TMB (AL 01/12/17)

CAT	SUELDO BÁSICO	BONIFICACIONES ART. 17					
		OFICIO	TÉCNICA	ADMINIST.	OPERACIONES	JERARQUICA	FUNCIONAL
A	\$ 14.228,83	\$ 973,03	\$ 973,03				
B	\$ 15.213,49	\$ 1.946,06	\$ 1.946,06	\$ 1.297,37	\$ 1.297,37	E/C	
C	\$ 15.593,45	\$ 2.594,75	\$ 2.594,75	\$ 2.749,12	\$ 1.297,37	E/C	E/C
D	\$ 16.109,62	\$ 2.594,75	\$ 2.594,75	\$ 3.566,22	\$ 1.946,06	E/C	E/C
E	\$ 17.282,50	\$ 3.566,22	\$ 3.566,22	\$ 4.096,40	\$ 3.566,22	E/C	E/C

CAT	SUELDO BÁSICO	BONIFICACIONES ART. 17					
		OFICIO	TÉCNICA	ADMINIST.	OPERACIONES	JERARQUICA	FUNCIONAL
A	\$ 14.228,83	6,24%	6,24%				
B	\$ 15.213,49	12,48%	12,48%	8,32%	8,32%	E/C	
C	\$ 15.593,45	16,64%	16,64%	17,63%	8,32%	E/C	E/C
D	\$ 16.109,62	16,64%	16,64%	22,87%	12,48%	E/C	E/C
E	\$ 17.282,50	22,87%	22,87%	26,27%	22,87%	E/C	E/C

BONIFICACIONES VARIAS		
BONIF. ANTIGÜEDAD	0,1967%	\$ 306,54
SUMA FIJA	30,34%	\$ 4.731,05
BONIFICACIÓN CHOFER	2,00%	\$ 311,87
GASTO REP. VENT.	5,00%	\$ 779,67
GASTO REP. F. LOCAL	7,00%	\$ 1.091,54
GASTOS DE COMIDA	2,00%	\$ 311,87
REFRIGERIO	6,00%	\$ 935,61
GAS	7,00%	\$ 1.091,54
MOVILIDAD	5,00%	\$ 779,67
BONIF. PERMANENCIA	6,50%	\$ 1.013,57
BONIF. ESPECIALIZACION	8,50%	\$ 1.469,01
BONIF. RESPONSABLE DEPÓSITO	10,00%	\$ 1.559,34

TITULOS	
INC. 1 ap. A	\$ 11.852,58
INC. 1 ap. B	\$ 8.297,27
INC. 1 ap. C	\$ 5.925,51
INC. 2	\$ 3.181,06
INC. 3	\$ 3.181,06
INC. 4	\$ 1.783,89
INC. 5	\$ 1.841,59

Guardia: 41% sobre toda la remuneración

Art. 37: 10% sobre toda la remuneración

Suplemento de Antigüedad: el 5% o 15% a los 10 o 25 años sobre toda la remuneración; el 5% o 15% a los 10 o 22 años sobre toda la remuneración, para el caso de la mujer

Art. 52 53 54: 5% sobre toda la remuneración

JUAN ALFREDO ROMERO
Secretario Gremial
F.A.T.L.Y.F.

GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L.Y.F.

[Handwritten signatures]



ANEXO IV

Escala Salarial FATLYF - TMB (AL 01/02/17)

CAT	SUELDO BÁSICO	BONIFICACIONES ART. 17					
		OFICIO	TÉCNICA	ADMINIST.	OPERACIONES	JERARQUICA	FUNCIONAL
A	\$ 11.383,07	\$ 778,42	\$ 778,42				
B	\$ 12.170,79	\$ 1.556,85	\$ 1.556,85	\$ 1.037,90	\$ 1.037,90	E/C	
C	\$ 12.474,76	\$ 2.075,80	\$ 2.075,80	\$ 2.199,30	\$ 1.037,90	E/C	E/C
D	\$ 12.887,69	\$ 2.075,80	\$ 2.075,80	\$ 2.852,98	\$ 1.556,85	E/C	E/C
E	\$ 13.826,00	\$ 2.852,98	\$ 2.852,98	\$ 3.277,12	\$ 2.852,98	E/C	E/C

CAT	SUELDO BÁSICO	BONIFICACIONES ART. 17					
		OFICIO	TÉCNICA	ADMINIST.	OPERACIONES	JERARQUICA	FUNCIONAL
A	\$ 11.383,07	6,24%	6,24%				
B	\$ 12.170,79	12,48%	12,48%	8,32%	8,32%	E/C	
C	\$ 12.474,76	16,64%	16,64%	17,63%	8,32%	E/C	E/C
D	\$ 12.887,69	16,64%	16,64%	22,87%	12,48%	E/C	E/C
E	\$ 13.826,00	22,87%	22,87%	26,27%	22,87%	E/C	E/C

BONIFICACIONES VARIAS		
BONIF. ANTIGÜEDAD	0,1967%	\$ 245,23
SUMA FIJA	30,34%	\$ 3.784,84
BONIFICACIÓN CHOFER	2,00%	\$ 249,50
GASTO REP. VENT.	5,00%	\$ 623,74
GASTO REP. F. LOCAL	7,00%	\$ 873,23
GASTOS DE COMIDA	2,00%	\$ 249,50
REFRIGERIO	6,00%	\$ 748,49
GAS	7,00%	\$ 873,23
MOVILIDAD	5,00%	\$ 623,74
BONIF. PERMANENCIA	6,50%	\$ 810,86
BONIF. ESPECIALIZACION	8,50%	\$ 1.175,21
BONIF. RESPONSABLE DEPÓSITO	10,00%	\$ 1.247,48

TITULOS	
INC. 1 ap. A	\$ 9.482,06
INC. 1 ap. B	\$ 6.637,82
INC. 1 ap. C	\$ 4.740,41
INC. 2	\$ 2.544,85
INC. 3	\$ 2.544,85
INC. 4	\$ 1.427,11
INC. 5	\$ 1.473,27

Guardia: 41% sobre toda la remuneración

Art. 37: 10% sobre toda la remuneración

Suplemento de Antigüedad: el 5% o 15% a los 10 o 25 años sobre toda la remuneración; el 5% o 15% a los 10 o 22 años sobre toda la remuneración, para el caso de la mujer

Art. 52 53 54: 5% sobre toda la remuneración

JUAN ALFREDO ROMERO
Secretario Gremial
F.A.T.L. y F.

GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.



ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días del mes de Mayo del año 2017 entre la Empresa Termoeléctrica Manuel Belgrano S.A., representada en este acto por el Sr. Oscar Zapiola Gerente de Administración y el Dr. José Zabala Asesor Legal, en adelante **LA EMPRESA** por una parte; por la otra, la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza, representada por los Señores Guillermo Moser Secretario General, Juan Alfredo Romero Secretario Gremial y Miguel de la Rosa por el Tribunal Paritario y el Sindicato Zona del Paraná, representado por los Señores Sergio Vergara Secretario General y Carlos Cornejo Secretario Gremial, en adelante **EL GREMIO**, convienen celebrar la presente Acta Acuerdo, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTÍCULO PRIMERO. El presente acuerdo tendrá vigencia desde el 1 de marzo de 2017 hasta el de 28 de febrero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. LAS PARTES acuerdan un incremento salarial equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo mensual, normal, habitual y permanente, con respecto a los haberes del mes de Febrero de 2017, con vigencia a partir del 1ro. de Marzo de 2017 y hasta el 31 de julio de 2017. Se adjunta a la presente, como **Anexo I** la correspondiente escala salarial.

ARTÍCULO TERCERO. LAS PARTES acuerdan un incremento adicional al señalado precedentemente, del cinco por ciento (5 %) del sueldo mensual, normal, habitual y permanente, con respecto a los haberes del mes de Febrero de 2017, con vigencia a partir del 1ro. de Agosto de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017. Se adjunta a la presente, como **Anexo II** la correspondiente escala salarial.

ARTÍCULO CUARTO. LAS PARTES acuerdan un incremento adicional al señalado precedentemente, del cinco por ciento (5 %) del sueldo mensual, normal, habitual y permanente, con respecto a los haberes del mes de Febrero de 2017, con vigencia a partir del 1ro. de Diciembre de 2017 y hasta el 28 de Febrero de 2018. Se adjunta a la presente, como **Anexo III** la correspondiente escala salarial.

ARTÍCULO QUINTO. LAS PARTES acuerdan el pago al personal incluido dentro del CCT 1216/11 E, de una **GRATIFICACION VOLUNTARIA y EXTRAORDINARIA DE PAGO UNICO** de carácter no remunerativo (conforme lo previsto en el art. 6 de la Ley 24.241) de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500).**-

JUAN ALFREDO ROMERO
Secretario Gremial
F.A.T.L. y F.

GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L. y F.

El pago de dicha **GRATIFICACION VOLUNTARIA Y EXTRAORDINARIA DE PAGO UNICO** será efectuado de la siguiente manera:

1. \$ 3.750 con las remuneraciones del mes de Febrero de 2018.
2. \$ 3.750 con las remuneraciones del mes de Marzo de 2018.

Esta gratificación dado su carácter excepcional y extraordinario no será otorgada a futuro y por ende no genera derecho adquirido.

ARTÍCULO SEXTO. LAS PARTES acuerdan que los aumentos pactados en la presente ACTA ACUERDO absorberán hasta su concurrencia a cualquier suma remunerativa y/o no remunerativa que pudiera resultar de aplicación en la Empresa por razones ajenas a la voluntad colectiva de las partes aquí plasmada y por la vigencia del presente acuerdo, ya sea originada en normas heterónomas de rango legal o en su caso, decretos o disposiciones que se dicten para resultar de aplicación al personal convenionado del sector privado.

Asimismo, LAS PARTES dejan expresa constancia que, frente a un cambio en el contexto y las condiciones económicas existentes a la fecha de suscripción del ACTA ACUERDO, se reunirán para analizar el impacto de dichos cambios en las remuneraciones de los trabajadores.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se adjunta a la presente, como **Anexo IV** la escala salarial vigente a Febrero de 2017.

En prueba de conformidad, se suscriben cinco (5) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en lugar y fecha indicada en el encabezamiento, pudiendo cualquiera de las partes solicitar la homologación de la presente ante la Autoridad Laboral competente.-

Parte Gremial

Parte Empresaria

JUAN ALFREDO ROMERO
Secretario Gremial
F.A.T.L. y F.

GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L. y F.

Oscar Zapiola
Gerente de Administración y Finanzas
Termoeléctrica Manuel Belgrano S.A.

de la ROSA MIGUEL ANGEL
Tribunal Paritario
F.A.T.L. y F.



ANEXO I

Escala Salarial FATLYF - TMB (AL 01/03/17)

CAT	SUELDO BÁSICO	BONIFICACIONES ART. 17					
		OFICIO	TÉCNICA	ADMINIST.	OPERACIONES	JERARQUICA	FUNCIONAL
A	\$ 13.090,52	\$ 895,19	\$ 895,19				
B	\$ 13.996,41	\$ 1.790,38	\$ 1.790,38	\$ 1.193,58	\$ 1.193,58	E/C	
C	\$ 14.345,97	\$ 2.387,17	\$ 2.387,17	\$ 2.529,19	\$ 1.193,58	E/C	E/C
D	\$ 14.820,85	\$ 2.387,17	\$ 2.387,17	\$ 3.280,92	\$ 1.790,38	E/C	E/C
E	\$ 15.899,90	\$ 3.280,92	\$ 3.280,92	\$ 3.768,69	\$ 3.280,92	E/C	E/C

CAT	SUELDO BÁSICO	BONIFICACIONES ART. 17					
		OFICIO	TÉCNICA	ADMINIST.	OPERACIONES	JERARQUICA	FUNCIONAL
A	\$ 13.090,52	6,24%	6,24%				
B	\$ 13.996,41	12,48%	12,48%	8,32%	8,32%	E/C	
C	\$ 14.345,97	16,64%	16,64%	17,63%	8,32%	E/C	E/C
D	\$ 14.820,85	16,64%	16,64%	22,87%	12,48%	E/C	E/C
E	\$ 15.899,90	22,87%	22,87%	26,27%	22,87%	E/C	E/C

BONIFICACIONES VARIAS		
BONIF. ANTIGÜEDAD	0,1967%	\$ 282,01
SUMA FIJA	30,34%	\$ 4.352,57
BONIFICACIÓN CHOFER	2,00%	\$ 286,92
GASTO REP. VENT.	5,00%	\$ 717,30
GASTO REP. F. LOCAL	7,00%	\$ 1.004,22
GASTOS DE COMIDA	2,00%	\$ 286,92
REFRIGERIO	6,00%	\$ 860,76
GAS	7,00%	\$ 1.004,22
MOVILIDAD	5,00%	\$ 717,30
BONIF. PERMANENCIA	6,50%	\$ 932,49
BONIF. ESPECIALIZACION	8,50%	\$ 1.351,49
BONIF. RESPONSABLE DEPÓSITO	10,00%	\$ 1.434,60

TITULOS	
INC. 1 ap. A	\$ 10.904,37
INC. 1 ap. B	\$ 7.633,49
INC. 1 ap. C	\$ 5.451,47
INC. 2	\$ 2.926,58
INC. 3	\$ 2.926,58
INC. 4	\$ 1.641,18
INC. 5	\$ 1.694,26

Guardia: 41% sobre toda la remuneración

Art. 37: 10% sobre toda la remuneración

Suplemento de Antigüedad: el 5% o 15% a los 10 o 25 años sobre toda la remuneración; el 5% o 15% a los 10 o 22 años sobre toda la remuneración, para el caso de la mujer

Art. 52 53 54: 5% sobre toda la remuneración

JUAN ALFREDO RÓMERO
Secretario Gremial
F.A.T.L. y F.

GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L. y F.



ANEXO II

Escala Salarial FATLYF - TMB (AL 01/08/17)

CAT	SUELDO BÁSICO	BONIFICACIONES ART. 17					
		OFICIO	TÉCNICA	ADMINIST.	OPERACIONES	JERARQUICA	FUNCIONAL
A	\$ 13.659,68	\$ 934,11	\$ 934,11				
B	\$ 14.604,95	\$ 1.868,22	\$ 1.868,22	\$ 1.245,48	\$ 1.245,48	E/C	
C	\$ 14.969,71	\$ 2.490,96	\$ 2.490,96	\$ 2.639,16	\$ 1.245,48	E/C	E/C
D	\$ 15.465,23	\$ 2.490,96	\$ 2.490,96	\$ 3.423,57	\$ 1.868,22	E/C	E/C
E	\$ 16.591,20	\$ 3.423,57	\$ 3.423,57	\$ 3.932,54	\$ 3.423,57	E/C	E/C

CAT	SUELDO BÁSICO	BONIFICACIONES ART. 17					
		OFICIO	TÉCNICA	ADMINIST.	OPERACIONES	JERARQUICA	FUNCIONAL
A	\$ 13.659,68	6,24%	6,24%				
B	\$ 14.604,95	12,48%	12,48%	8,32%	8,32%	E/C	
C	\$ 14.969,71	16,64%	16,64%	17,63%	8,32%	E/C	E/C
D	\$ 15.465,23	16,64%	16,64%	22,87%	12,48%	E/C	E/C
E	\$ 16.591,20	22,87%	22,87%	26,27%	22,87%	E/C	E/C

BONIFICACIONES VARIAS		
BONIF. ANTIGÜEDAD	0,1967%	\$ 294,27
SUMA FIJA	30,34%	\$ 4.541,81
BONIFICACIÓN CHOFER	2,00%	\$ 299,39
GASTO REP. VENT.	5,00%	\$ 748,49
GASTO REP. F. LOCAL	7,00%	\$ 1.047,88
GASTOS DE COMIDA	2,00%	\$ 299,39
REFRIGERIO	6,00%	\$ 898,18
GAS	7,00%	\$ 1.047,88
MOVILIDAD	5,00%	\$ 748,49
BONIF. PERMANENCIA	6,50%	\$ 973,03
BONIF. ESPECIALIZACION	8,50%	\$ 1.410,25
BONIF. RESPONSABLE DEPÓSITO	10,00%	\$ 1.496,97

TITULOS	
INC. 1 ap. A	\$ 11.378,47
INC. 1 ap. B	\$ 7.965,38
INC. 1 ap. C	\$ 5.688,49
INC. 2	\$ 3.053,82
INC. 3	\$ 3.053,82
INC. 4	\$ 1.712,53
INC. 5	\$ 1.767,92

Guardia: 41% sobre toda la remuneración

Art. 37: 10% sobre toda la remuneración

Suplemento de Antigüedad: el 5% o 15% a los 10 o 25 años sobre toda la remuneración; el 5% o 15% a los 10 o 22 años sobre toda la remuneración, para el caso de la mujer

Art. 52 53 54: 5% sobre toda la remuneración

JUAN ALFREDO ROMERO
Secretario Gremial
F.A.T.L. y F.

GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.Ly F.

[Handwritten signatures]



ANEXO III

Escala Salarial FATLYF - TMB (AL 01/12/17)

CAT	SUELDO BÁSICO	BONIFICACIONES ART. 17					
		OFICIO	TÉCNICA	ADMINIST.	OPERACIONES	JERARQUICA	FUNCIONAL
A	\$ 14.228,83	\$ 973,03	\$ 973,03				
B	\$ 15.213,49	\$ 1.946,06	\$ 1.946,06	\$ 1.297,37	\$ 1.297,37	E/C	
C	\$ 15.593,45	\$ 2.594,75	\$ 2.594,75	\$ 2.749,12	\$ 1.297,37	E/C	E/C
D	\$ 16.109,62	\$ 2.594,75	\$ 2.594,75	\$ 3.566,22	\$ 1.946,06	E/C	E/C
E	\$ 17.282,50	\$ 3.566,22	\$ 3.566,22	\$ 4.096,40	\$ 3.566,22	E/C	E/C

CAT	SUELDO BÁSICO	BONIFICACIONES ART. 17					
		OFICIO	TÉCNICA	ADMINIST.	OPERACIONES	JERARQUICA	FUNCIONAL
A	\$ 14.228,83	6,24%	6,24%				
B	\$ 15.213,49	12,48%	12,48%	8,32%	8,32%	E/C	
C	\$ 15.593,45	16,64%	16,64%	17,63%	8,32%	E/C	E/C
D	\$ 16.109,62	16,64%	16,64%	22,87%	12,48%	E/C	E/C
E	\$ 17.282,50	22,87%	22,87%	26,27%	22,87%	E/C	E/C

BONIFICACIONES VARIAS		
BONIF. ANTIGÜEDAD	0,1967%	\$ 306,54
SUMA FIJA	30,34%	\$ 4.731,05
BONIFICACIÓN CHOFER	2,00%	\$ 311,87
GASTO REP. VENT.	5,00%	\$ 779,67
GASTO REP. F. LOCAL	7,00%	\$ 1.091,54
GASTOS DE COMIDA	2,00%	\$ 311,87
REFRIGERIO	6,00%	\$ 935,61
GAS	7,00%	\$ 1.091,54
MOVILIDAD	5,00%	\$ 779,67
BONIF. PERMANENCIA	6,50%	\$ 1.013,57
BONIF. ESPECIALIZACION	8,50%	\$ 1.469,01
BONIF. RESPONSABLE DEPÓSITO	10,00%	\$ 1.559,34

TITULOS	
INC. 1 ap. A	\$ 11.852,58
INC. 1 ap. B	\$ 8.297,27
INC. 1 ap. C	\$ 5.925,51
INC. 2	\$ 3.181,06
INC. 3	\$ 3.181,06
INC. 4	\$ 1.783,89
INC. 5	\$ 1.841,59

Guardia: 41% sobre toda la remuneración

Art. 37: 10% sobre toda la remuneración

Suplemento de Antigüedad: el 5% o 15% a los 10 o 25 años sobre toda la remuneración; el 5% o 15% a los 10 o 22 años sobre toda la remuneración, para el caso de la mujer

Art. 52 53 54: 5% sobre toda la remuneración

JUAN ALFREDO ROMERO
Secretario Gremial
F.A.T.L.Y.F.

GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L.Y.F.

[Handwritten signatures]



ANEXO IV

Escala Salarial FATLYF - TMB (AL 01/02/17)

CAT	SUELDO BÁSICO	BONIFICACIONES ART. 17					
		OFICIO	TÉCNICA	ADMINIST.	OPERACIONES	JERARQUICA	FUNCIONAL
A	\$ 11.383,07	\$ 778,42	\$ 778,42				
B	\$ 12.170,79	\$ 1.556,85	\$ 1.556,85	\$ 1.037,90	\$ 1.037,90	E/C	
C	\$ 12.474,76	\$ 2.075,80	\$ 2.075,80	\$ 2.199,30	\$ 1.037,90	E/C	E/C
D	\$ 12.887,69	\$ 2.075,80	\$ 2.075,80	\$ 2.852,98	\$ 1.556,85	E/C	E/C
E	\$ 13.826,00	\$ 2.852,98	\$ 2.852,98	\$ 3.277,12	\$ 2.852,98	E/C	E/C

CAT	SUELDO BÁSICO	BONIFICACIONES ART. 17					
		OFICIO	TÉCNICA	ADMINIST.	OPERACIONES	JERARQUICA	FUNCIONAL
A	\$ 11.383,07	6,24%	6,24%				
B	\$ 12.170,79	12,48%	12,48%	8,32%	8,32%	E/C	
C	\$ 12.474,76	16,64%	16,64%	17,63%	8,32%	E/C	E/C
D	\$ 12.887,69	16,64%	16,64%	22,87%	12,48%	E/C	E/C
E	\$ 13.826,00	22,87%	22,87%	26,27%	22,87%	E/C	E/C

BONIFICACIONES VARIAS		
BONIF. ANTIGÜEDAD	0,1967%	\$ 245,23
SUMA FIJA	30,34%	\$ 3.784,84
BONIFICACIÓN CHOFER	2,00%	\$ 249,50
GASTO REP. VENT.	5,00%	\$ 623,74
GASTO REP. F. LOCAL	7,00%	\$ 873,23
GASTOS DE COMIDA	2,00%	\$ 249,50
REFRIGERIO	6,00%	\$ 748,49
GAS	7,00%	\$ 873,23
MOVILIDAD	5,00%	\$ 623,74
BONIF. PERMANENCIA	6,50%	\$ 810,86
BONIF. ESPECIALIZACION	8,50%	\$ 1.175,21
BONIF. RESPONSABLE DEPÓSITO	10,00%	\$ 1.247,48

TITULOS	
INC. 1 ap. A	\$ 9.482,06
INC. 1 ap. B	\$ 6.637,82
INC. 1 ap. C	\$ 4.740,41
INC. 2	\$ 2.544,85
INC. 3	\$ 2.544,85
INC. 4	\$ 1.427,11
INC. 5	\$ 1.473,27

Guardia: 41% sobre toda la remuneración

Art. 37: 10% sobre toda la remuneración

Suplemento de Antigüedad: el 5% o 15% a los 10 o 25 años sobre toda la remuneración; el 5% o 15% a los 10 o 22 años sobre toda la remuneración, para el caso de la mujer

Art. 52 53 54: 5% sobre toda la remuneración

JUAN ALFREDO ROMERO
Secretario Gremial
F.A.T.L. y F.

GUILLERMO R. MOSER
Secretario General
F.A.T.L y F.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1026-19 ACU 1659-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.